



Universidad de Santiago de Chile

Liceo Industrial

Presidente Pedro Aguirre Cerda



VISIÓN DEL LICEO

Ser uno de los mejores Liceos Técnico Profesionales del país, reconocido por una educación y formación integral de calidad y excelencia de sus estudiantes, comprometido con el respeto por la diversidad y con el entorno.

MISIÓN DEL LICEO

Entregar educación y formación integral de calidad y excelencia a todos los alumnos y alumnas, preparándolos con los conocimientos, competencias y valores que exige el mundo laboral, la educación superior y la vida, en una sociedad en constante y acelerado cambio.

FIN DEL LICEO

Propiciar el desarrollo y crecimiento personal de los alumnos, sus valores culturales y sociales capacitándolos profesionalmente como técnico de nivel medio para que se integre eficiente y eficazmente a la vida del trabajo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO ACADÉMICO

Mejorar los indicadores académicos de logros en las mediciones internas y externas en un plazo de cuatro años.

- Rendimiento.
- Repitencia.
- Deserción.
- SIMCE.
- P.S.U.
- Prácticas Profesionales.

PERFILES

Todo(a) alumno(a), apoderado y profesor que participe en el Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda, debe aspirar a alcanzar los siguientes perfiles.

ÁREA: CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL

ALUMNOS Y ALUMNAS	PROFESORES Y PROFESORAS	PADRES Y APODERADOS
Este es el alumno o alumna que como Liceo queremos formar.	Estos son los profesores y profesoras que este Liceo requiere para la formación y educación de los niños y niñas que se matriculan.	Este es el tipo de Padres que este Liceo requiere para ayudar en su misión educativa y de participación activa en la formación y educación de sus hijos.
1.- Demuestra ser generoso y solidario con los problemas de los demás.	1.- Manifiesta actitud solidaria y generosa con todos sus alumnos(as).	1.- Generoso y solidario con sus hijos y los compañeros de sus hijos.
2.- Manifiesta ser participativo en las actividades de su curso y del Liceo.	2.- Incentiva la participación en las actividades organizadas por su curso y del Liceo.	2.- Apoya y participa en las actividades de su curso y del Liceo.
3.- Respetuoso de las normas establecidas en el Liceo.	3.- Promueve el respeto y disposición para acatar las normas y reglamentos del Liceo.	3.- Lo estimula a respetar y acatar las normas propuestas por el Liceo y la comunidad.
4.- Reconoce sus capacidades y limitaciones.	4.- Cultiva expectativas y promueve la aceptación de su propia realidad, en pro de una mejor.	4.- Los estimula y apoya en el desarrollo de sus competencias.
5.- Mantiene buenas relaciones con sus compañeros, profesores y miembros del Liceo.	5.- Establece buenas relaciones personales con todos, evitando comentarios y descalificaciones personales.	5.- Mantiene relaciones cordiales con todos los integrantes de la comunidad educativa.

ÁREA: DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

1.- Asume un rol protagónico en su aprendizaje.	1.- Facilitador de los aprendizajes, generando un ambiente de confianza y respeto.	1.- Demuestra una actitud positiva y responsable con la educación de su hijo.
2.- Manifiesta confianza en sí mismo y en los demás.	2.- Demuestra en su actuar que valora a sus alumnos(as) y compañeros de trabajo.	2.- Acepta a sus hijos como son y los estimula permanentemente a ser mejores.
3.- Demuestra ser creativo por su eficiencia y eficacia en su quehacer.	3.- Promueve y valora en todos sus alumnos(as) el trabajo bien hecho y de calidad.	3.- Incentiva y apoya el trabajo escolar con un lugar adecuado para el estudio e implementos pertinentes.
4.- Reconoce sus errores y trata de corregirlos.	4.- Ofrece nuevas oportunidades para superar los errores.	4.- Apoya a sus hijos desde su realidad.
5.- Responsable y puntual con el desarrollo de su trabajo.	5.- Programa pedagógicamente su quehacer educativo y lo aplica en su generalidad.	5.- Cumple e incentiva la responsabilidad, compartiendo experiencias de aprendizaje.

ÁREA: FORMACIÓN ÉTICA

1.- Acepta y actúa de acuerdo a valores éticos establecidos.	1.- Asume sus derechos y deberes, y respeta los de los demás.	1.- Vive los valores al interior del hogar (respeto, orden, responsabilidad, cuidado, etc.)
2.- Valerse a sí mismo y a los demás.	2.- Ayuda a sus alumnos(as) en los diferentes aprendizajes con estrategias y material apropiados.	2.- Ofrece dentro del hogar espacios para que sus hijos practiquen los aprendizajes escolares.
3.- Reconoce las habilidades socio – afectivas en convivencia social.	3.- Preocupado de cultivar las habilidades socio – afectivas de todos sus alumnos(as).	3.- Demuestra ser afectuoso con su pupilo y los demás miembros de la comunidad.

ÁREA: DE LA PERSONA Y SU ENTORNO

1.- Demuestra preocupación por la prevención de riesgos de su persona y de los demás.	1.- Promueve en todos sus alumnos(as) el auto cuidado y respeto por las normas de seguridad.	1.- Preocupado de adquirir los implementos protectores que eviten accidentes en las prácticas de aula y talleres.
2.- Cuida de su higiene y presentación personal.	2.- Cuidadoso de su presentación personal.	2.- Se preocupa de la presentación personal de sus hijos y la de él/ella.
3.- Busca consejos y orientación cuando lo requiere.	3.- Realiza el trabajo docente con iniciativa y colaborativamente.	3.- Asume y guía los cambios y transformaciones de sus hijos.
4.- Manifiesta una actitud de respeto por su sexualidad, la familia, la vida en sociedad y la dignidad de todo trabajo.	4.- Da ejemplo de respeto por la diversidad, la familia, la vida en sociedad y la dignidad de todo trabajo.	4.- Muestra y manifiesta actitudes de respeto por la diversidad, la familia, la vida en sociedad y la dignidad de todo trabajo.

ÁREA: DE LA INFORMÁTICA Y FORMACIÓN DIFERENCIADA

1.- Demuestra responsabilidad en el uso y manejo de la tecnología informática.	1.- Guía y colabora en el uso de las TICs a través de un trabajo planificado.	1.- Pone al alcance de sus hijos herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades escolares.
2.- Utiliza las TICs en beneficio de su aprendizaje y resolución de problemas.	2.- Aporta en el desarrollo de sus clases con desafíos educativos para el uso de las TICs.	2.- Incentiva a sus hijos a buscar alternativas y respuestas a los desafíos escolares.
3.- Conoce y aplica principios básicos de gestión.	3.- Da ejemplo con su trabajo planificado de los principios básicos de gestión.	3.- Incorpora y permite la participación de sus hijos en la gestión doméstica del hogar.
4.- Aplica sus conocimientos en el trabajo con informes técnicos.	4.- Promueve la lectura, interpretación y elaboración de informes técnicos.	4.- Se hace partícipe de los desafíos y avances del trabajo escolar de sus hijos.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1°. Objetivos.

1.- Objetivos de Inspectoría General:

- 1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 1.2. Establecer y aplicar protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- 1.3. Impulsar acciones de prevención, tales como: talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

2.- Objetivo Inspectoría de Nivel:

- 2.1. Actuar de apoyo a la labor docente y
- 2.2. realizar las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales en un clima de sana convivencia.

ARTÍCULO 2°. Conceptos.

- 2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- 2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

2.3 Metas de la Convivencia Escolar y Ciudadanía

La comunidad educativa mejorará en los próximos cuatro años la convivencia escolar de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Disminución de reclamos y conflictos.
- Aumento de registro de actitudes positivas.
- Evitar o disminuir la deserción por incumplimiento de normativa.
- Establecimiento de normas compartidas.
- Mejorar el clima organizacional y el compartir en espacios abiertos.

ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

3.1. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.2. Los Derechos del alumno(a) del LIPPAC son:

- 1.- Recibir una educación de calidad.
- 2.- Ser atendido, oportunamente en su jornada de trabajo (estudio).
- 3.- Ser reconocido en sus acciones y actitudes destacadas.
- 4.- Permanecer en el Liceo una vez que haya ingresado, salvo que esté suspendido por escrito.
- 5.- Permanecer en la clase o taller según horario.
- 6.- Rendir todas sus evaluaciones bajo las indicaciones y normas dadas por el profesor.
- 7.- Conocer el resultado de sus evaluaciones antes de rendir una nueva prueba o trabajo evaluativo.
- 8.- No rendir más de dos evaluaciones en un día.
- 9.- No ser evaluado por razones ajenas a los aprendizajes esperados de los sectores y módulos.
- 10.- No ser evaluado en ausencia.

- 11.- Ser escuchado en todo planteamiento que haga respetuosamente.
- 12 - No sufrir menoscabo en su calidad de persona.
- 13.- Recibir todo tipo de orientación personal o técnico pedagógica para superar su déficit.
- 14.- Recibir información clara y oportuna (de competencia de los alumnos).
- 15.-Tener condiciones óptimas de trabajo con especial atención en los aspectos de higiene y seguridad.
- 16.- Que se le suministren los recursos e insumos para su aprendizaje, sea por su apoderado como por el Liceo, según corresponda.
- 17.- Conocer el Decreto de Evaluación y su correspondiente reglamentación en el Liceo, éstos deben ser dados a conocer y comentados por el Profesor Jefe, tanto en la hora de Consejo de Curso como en reuniones de apoderados.
- 18.- Conocer el número de evaluaciones y períodos en que se aplicarán y una vez calendarizadas recibir por escrito, a través del diario mural del curso, el calendario de evaluaciones del nivel.
- 19.- Priorizar sobre cualquier otro evento las evaluaciones fijadas con antelación, salvo que esté programado por la Dirección eventos como operación DEYSE, Consejos; Charlas, etc.
- 20.- En casos muy excepcionales y restrictivos se otorgará un pase de atraso ocasional de parte del Inspector(a) General, vistos y analizados los antecedentes con el apoderado y Profesor Jefe.
- 21.- En el caso de las alumnas que por razones de embarazo deseen continuar con sus estudios en forma paralela, tendrán derecho a recibir apoyo y todas las facilidades que la ley establece. Lo anterior se hará efectivo, también, a los alumnos con riesgo social y con enfermedades de alto riesgo.
- 22.- El alumno tendrá derecho a la atención oportuna frente a un malestar físico o a un accidente escolar. El accidente de un alumno ocurrido al interior del establecimiento (aula, taller gimnasio, patio, u otra dependencia) será considerado como accidente escolar frente al cual, dependiendo de la gravedad, se solicitará la presencia del apoderado para que lo acompañe al Hospital Regional, o el Liceo procederá de inmediato con el traslado del alumno al Hospital Regional, llevando consigo el documento respectivo que será llenado en el colegio, también se avisará al apoderado titular de la situación para que éste concurra al centro asistencial y pueda hacerse cargo de la continuidad del procedimiento. Si el accidente ocurre en el trayecto desde o hacia su domicilio el alumno accederá al beneficio siempre y cuando el apoderado lo informe oportunamente.

23.- El alumno tendrá derecho a ser postulado a los lugares de práctica por convenio, siempre y cuando cumpla con los requisitos institucionales y las formalidades de las empresas

24.- Recibir o dar a conocer, a través de su apoderado, la documentación académica oficial del término semestral o anual de sus procesos.

3.3. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.4. Los Deberes del alumno(a) del LIPPAC son:

1.- Para continuar en el plantel el alumno debe:

- Aprobar el curso precedente.
- Reprobar por una sola vez el nivel.
- Superar condicionalidad (semestral o anual según corresponda).
- No exceder el porcentaje de inasistencia, según decreto de evaluación.
- Demostrar una actitud de compromiso con el Liceo y con sus estudios.
- Cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar.

2.- Portar diariamente su libreta de comunicaciones.

3.- Asistir con puntualidad a todas las clases, actos oficiales y a cualquier actividad a la que sea convocado(a).

4.- Tras incorporarse a clases de una licencia médica deberá ponerse al día con los contenidos, actividades, tareas, trabajos y evaluaciones desarrolladas en clases durante su ausencia.

5.- Participar activa y ordenadamente en las actividades del establecimiento.

6.- Demostrar en toda circunstancia y lugar una conducta y presentación personal acorde con su calidad de estudiante.

7.- Usar el uniforme adecuado a cada actividad.

UNIFORME ACTIVIDAD OFICIAL

Zapato negro (colegial), pantalón gris, camisa blanca, corbata del Liceo, insignia oficial, vestón azul marino, polera blanca o azul distintiva del Liceo.

En temporada de invierno uso de parca color azul marino o negro sin distintivos ni otros colores, en actividades normales de clases podrá usar chaleco o polar azul marino, gorro color azul marino para el invierno.

Se permitirá el uso de jockey de color azul, negro o gris, en lo posible con el logo del establecimiento impreso en él, sin otro tipo de distintivos o colores, **“ESTE ACCESORIO NO PODRÁ SER USADO EN SALAS, TALLERES Y ACTOS OFICIALES“**.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Pantalón blanco o rojo, camiseta blanca, zapatillas.

En invierno sobre el uniforme podrá usar el buzo deportivo azul.

INDUMENTARIA DE TALLER

Usar los siguientes elementos de protección y/o seguridad según corresponda:

Casco, guantes, gafas, colete, overol, delantal, zapatos gruesos o zapatos de seguridad (según exigencia de cada carrera). En ningún caso con zapatillas o zapatos-zapatillas.

8.- Cumplir con los requisitos para participar de la ceremonia de Licenciatura (acto oficial del Liceo, no obligatorio):

No tener deudas de ningún tipo con la institución.

Presentación personal (uniforme completo, pelo corto formal, no teñido y afeitado, sin elementos decorativos).

9.-Preocuparse por la presentación, aseo e higiene personal: uniforme limpio y bien mantenido, camisa dentro del pantalón, afeitada diaria, uñas cortas y limpias, higiene bucal, etc.

10.- Usar corte de pelo regular, manteniéndolo limpio, sin teñido y un peinado adecuado a su calidad de estudiante. La definición de regular, será responsabilidad del(la) Inspector(a) General.



11.- Los alumnos deben presentarse en el Liceo, a lo menos cinco minutos antes del inicio de sus clases.

12.- El alumno debe asistir en lo posible al 100% de las clases.

En caso de inasistencia por enfermedad, presentar certificado médico en el momento que el facultativo lo extienda (entregándolo en Inspectoría antes o en el momento de reincorporarse a clases).

Las inasistencias deben ser justificadas a través de un documento médico o personalmente por el apoderado ante el Inspector de Nivel.

Los alumnos que inasisten a 15 jornadas de trabajo continuo o a 15 días continuos, sin comunicación expresa del apoderado, de los motivos que provocaron su ausencia, serán eliminados de los registros previa notificación por carta certificada al apoderado y a la dirección que oficializa en el Liceo.

13.- Asistir a las evaluaciones parciales fijadas con antelación.

14.- El alumno debe presentarse puntualmente a su respectiva sala o taller, de llegar atrasado sólo podrá ingresar, con el pase del Inspector de Nivel, al cambio de hora siguiente, independiente de la hora de ingreso, según su horario. Esto será efectivo en ambas jornadas.

Los atrasos son acumulativos:

Al quinto atraso:

Se integrará a clases solo si se presenta su apoderado titular con el Inspector de su Nivel.

Al octavo atraso:

Aplicación del artículo 9.3 inciso 8 de sanciones (trabajos comunitarios en beneficio de la institución).

Al décimo segundo atraso:

Citación del alumno y apoderado para entrevista y compromisos con el Inspector General.

15.- El alumno deberá ingresar excepcionalmente al establecimiento sólo cuando el apoderado se presente personalmente ante la autoridad competente del Liceo (Inspector(a) General) y de igual modo cuando necesite retirarse.

ARTÍCULO 4°. Horario de funcionamiento de la Institución.

El horario de funcionamiento del establecimiento será de lunes a sábado, distribuido como sigue: lunes a viernes con clases sistemáticas de 8:00 a 13:00 hrs. en la jornada de la mañana que consta de 6 hrs. Pedagógicas, distribuidas en

tres bloques separados por dos recreos de 15 minutos cada uno. La jornada de la tarde se extiende desde las 13:45 hasta las 18:30 hrs. dividida en dos bloques con un recreo de 15 minutos. Las clases tendrán una duración de 45 minutos según horario pedagógico establecido por ley.

La prioridad de atención entre las 12:45 hrs. y las 14:00 hrs. son los alumnos en dependencias del casino y espacios abiertos, por lo anterior el Liceo permanecerá cerrado para la atención de apoderados y el retiro de alumnos en este horario (Circular N°2 de marzo 2017).

El día sábado el funcionamiento del colegio será sólo en la jornada de la mañana de 8:00 a 13:00 hrs. y se realizarán preferentemente actividades de ACLE, reforzamientos y recuperación de alguna clase si así se acordase.

ARTÍCULO 5°. Definición de maltrato escolar.

5.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

El director, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Como también podrá hacerlo el apoderado que sienta que es conveniente por la gravedad de los hechos. Todo esto es independiente a las posibles sanciones que imponga el establecimiento por dicha acción.

La agresión hacia un funcionario será denunciada donde corresponda y se aplicará la norma que esté establecida en el Reglamento de Convivencia.

ARTÍCULO 6º Definición normas de convivencia escolar.

De acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación y a la praxis educativo-técnico industrial, las normas del manual de convivencia han sido organizadas a partir del Panel de Valores y Actitudes del Proyecto Curricular, y tomando en cuenta los perfiles del alumno, del apoderado y del educador.

El Reglamento de Convivencia Escolar será difundido y recepcionado por los alumnos a través de su libreta de comunicación y recepcionado por los apoderados en su totalidad o en extractos en las circulares de iniciación de cada año escolar. Los instrumentos serán, socializados en los Consejos de Curso y Reuniones de Apoderados, respectivamente.

El Reglamento de Convivencia Escolar podrá una vez en el año, finalizado el período escolar, ser motivo de análisis en los estamentos de la comunidad a fin de generar cambios y/o adecuaciones y actualizado por la normativa superior. Las instancias serán: Reuniones de Subcentros de Padres y Apoderados, Consejos de Cursos, Consejos de Profesores, GPT integrados, Equipo de Gestión, Consejo Escolar.

La convivencia escolar propicia el trato sin discriminación, sin maltrato psicológico y sin violencia en todos sus miembros a través de las normas del Reglamento que privilegia el atender por igual a cada uno de los integrantes, la institución velará por la integración efectiva y la no discriminación a los alumnos con alguna discapacidad (siempre y cuando esta no sea impedimento para la formación y desarrollo profesional), también lo hará con aquellos que pertenezcan a otras razas, profesen otras religiones o tengan una opción sexual distinta. Como así también recibir la información de los involucrados en situaciones conflictivas posibles de superar al interior del establecimiento.

Cualquier integrante de la comunidad educativa que sienta un trato discriminatorio por otro u otros miembros de la institución donde desarrolla su actividad, tendrá derecho a comunicarlo a las autoridades correspondientes (Dirección, Inspectoría General) con el propósito de iniciar el debido proceso.

El Encargado de convivencia escolar es el Inspector General, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Atribuciones del Comité de Sana Convivencia:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Prevención a la no violencia escolar.
- Aplicar protocolos y dar curso al debido proceso.

ARTÍCULO 7º Conductas que favorecen la sana convivencia escolar.

Siendo un derecho del alumno(a) ser reconocido en sus acciones y actitudes destacadas, la comunidad escolar evidencia las acciones que favorecen y motiven la sana convivencia de acuerdo a las siguientes instancias:

- 1.- Diálogo personal pedagógico y de reconocimiento de la actitud positiva y del valor involucrado.
- 2.- Ante la persistencia de las acciones o actitudes, diálogo grupal y reflexivo de reconocimiento.
- 3.- Reconocimiento verbal público en el contexto y por el funcionario que evidencia la acción o actitud positiva.
- 4.- Registro de la observación en la hoja de vida del libro de clases.
- 5.- Citación de apoderado para que tome conocimiento y motive a su pupilo a mantener y transmitir a otros su ejemplo.
- 6.- Derivación a los estamentos respectivos.
- 7.- Reconocimiento en actos cívicos de la Institución.
- 8.- Publicaciones en diarios murales de salas, talleres o laboratorios.
- 9.- Actos de Premiación, Licenciatura u otros.

ARTÍCULO 8º. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

8.1. Procedimiento

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso (definido como el derecho fundamental que se materializa en las garantías mínimas e ineludibles que permiten el resultado justo y equitativo). Por lo anterior, se establecen un conjunto de etapas formales secuenciadas e imprescindibles con el objetivo de que los derechos de las partes sean respetados.

8.2. Acciones

Ante situaciones de conflicto escolar los primeros mediadores son los profesores jefes, y en la emergencia de atender a los alumnos (as) los profesores que estén atendiendo el curso o los asistentes de cada nivel. Ante situaciones mayores y sin posibilidades de resolución inmediata los involucrados son derivados a Inspectoría General o al Orientador, quienes accionarán procedimientos internos, protocolos y seguimiento del caso a fin de resolver o neutralizar la situación de conflicto, para lo cual se actuará según las evidencias y ejecución del protocolo (Circular N° 1 de marzo 2017), velando por:

- Asegurar confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- Constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento.
- Protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Las faltas a las normas de sana convivencia escolar, serán consideradas como: leves, graves y gravísimas. Estas faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo del alumno (a) que incurra en ella. Por lo que, para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma sanción.

Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno (a) antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta del alumno (a) y, teniendo presente que, cualquier medida correctiva antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona.

Las conductas no previstas que atenten contra los valores del PEI, serán también merecedoras de medidas disciplinarias, las cuales serán clasificadas por el (la) profesor (a) que anota la observación, de común acuerdo con Inspectoría General, Dirección o el Comité de Sana Convivencia Escolar.

8.3. QUEDA PROHIBIDO realizar acciones que constituyan maltrato escolar Y SON CONSIDERADAS:

Faltas Leves:

- 1.- No traer la libreta de comunicaciones.
- 2.- No trabajar en clases.
- 3.- Correr dentro de las dependencias de taller, laboratorios, salas de clases y biblioteca.
- 4.- Descuidar su presentación personal (uso inadecuado del uniforme).
- 5.- Usar overol en malas condiciones, principalmente por seguridad personal.
- 6.- Inasistencia a la clase estando en el establecimiento.
- 7.- No justificar las inasistencias a clases o atrasos.
- 8.- Llegar atrasado (a) a clases u otra actividad.
- 9.- Asistir a clases sin sus materiales necesarios para el sector de aprendizaje.
- 10.- Burlarse o poner sobrenombre a un compañero.
- 11.- Uso inadecuado del vocabulario trivial (garabatos e insolencias).
- 12.- No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al colegio.
- 13.- Molestar, hacer desorden y /o interrumpir las clases.
- 14.- No acatar órdenes del profesor (a) y normas establecidas por el grupo.
- 15.- Traer objetos de valor, sumas de dinero, joyas, juegos de azar, equipos de sonido, o TV.
- 16.- No cumplir o negarse a cumplir indicaciones verbales o escritas del profesor en la sala de clases, taller o laboratorio, o de un funcionario en espacios que no sean aula.
- 17.- Ingresar al Liceo a sus actividades académicas sin su uniforme oficial.
- 18.- Usar distintivos, insignias, adornos u otros implementos ajenos a su calidad de estudiante.
- 19.- Usar aparatos personales, receptores audiovisuales en aulas, talleres, gimnasio y laboratorios.
- 20.- Hacer uso indebido de aparatos celulares y otros de carácter digital que no correspondan al desarrollo y necesidades de la clase .

Al incurrir el(la) alumno(a) en una falta leve, el(la) profesor(a) debe actuar formativamente a través de una conversación y reflexión individual y grupal para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, aplicando las sanciones disciplinarias 9.3.1 a 9.3.5

Faltas Graves:

- 1.- Cualquier falta leve si esta se manifiesta reiteradamente (la misma falta 4 veces).
- 2.- Retirarse del Liceo sin autorización tanto en hora de clases como en hora libre.
- 3.- No asistir a Actos de representación Oficial del Establecimiento y para los cuales se ha comprometido.
- 4.- Ingresar a clases de taller con zapatillas.
- 5.- Ingresar o salir del Liceo por lugares no autorizados o habilitados (saltar rejas, portones o muros).
- 6.- Adulterar o falsificar justificativos.
- 7.- Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.
- 8.- Levantar falsos testimonios hacia sus padres o adultos.
- 9.- Inasistencia no justificada a pruebas o evaluaciones.
- 10.- Usar máquinas y equipos sin la autorización del profesor.
- 11.- Hacer mal uso de la información de internet disponible en el Liceo.
- 12.- Hacer mal uso o dañar material del CRA, laboratorios y audiovisuales.
- 13.- Acceder a libros de clases u otros documentos oficiales, sin la debida autorización.
- 14.- Recibir, hacer llamadas o enviar mensajes de texto mediante teléfono móvil en las dependencias del Liceo (salas, talleres, gimnasio, biblioteca y laboratorios).
- 15.- Deteriorar con rayas, dibujos u otros las superficies de escritorios, sillas, pupitres, muros, libros o cualesquiera instalación; incluyendo además pertenencias de otros alumnos.
- 16.- Hacer venta al interior del Liceo de cualquier objeto en beneficio personal.
- 17.- Atentar contra el prestigio del establecimiento en cualquier circunstancia o lugar.

18.- Ingresar al Liceo fuera de horario de funcionamiento y sin la autorización respectiva.

Al incurrir el(la) alumno(a) en una falta grave, el(la) profesor(a) debe actuar aplicando la medida de “anotación en el Libro de clases”, informando a Inspectoría de Nivel o Inspector General quienes citarán apoderado y realizarán los procedimientos y aplicaran las sanciones que correspondan, se dejará constancia de la falta aplicando la sanción 9.3.4 y desde 9.3.6 a 9.3.9

Faltas Gravísimas:

- 1.- Reiteración de las faltas graves (la misma falta 2 veces).
- 2.- Reiterar acciones de mal uso de celular en el desarrollo de las actividades académicas.
- 3.- Copiar en cualquier tipo de evaluación.
- 4.- Agredir física, moral o verbalmente a cualquier miembro y por cualquier medio (concreto o virtual) de la comunidad escolar.
- 5.- Adulterar, falsificar o destruir instrumentos ministeriales (libro de clases actas y otros).
- 6.- Tomar fotografías a instrumentos evaluativos y actividades desarrolladas en espacios educativos.
- 7.- Hurtar o robar.
- 8.- Apropiarse indebidamente de especies de propiedad del Liceo o de terceros.
- 9.- Utilizar el nombre, timbre o cualquier distintivo del Liceo para comercializarlo a favor individual o del curso.
- 10.- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. LA ACUMULACIÓN DE MÁS DE DOCE (12) ATRASOS implicará una condicionalidad y la consecuente reubicación del alumno en otro establecimiento educacional. En el caso de los alumnos que no corrijan su conducta, el Liceo no patrocinará su práctica profesional en las empresas con las que tenga convenio.
- 11.- Realizar acciones que vayan en contra de los objetivos del Liceo, sus alumnos o funcionarios, que tengan como consecuencia un daño directo o indirecto a los mismos.
- 12.- Fotografiar a funcionarios en acciones que se asocien a situaciones fuera de contexto.

- 13.-** Provocar daño a las instalaciones, edificio, maquinarias, equipos, mobiliarios, libros y otros.
- 14.-** Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- 15.-** Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- 16.-** Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- 17.-** Fabricar elementos que atenten contra la integridad física de terceros.
- 18.-** Provocar o participar de riñas al interior o exterior del Liceo.
- 19.-** Participar u organizar actos vandálicos dentro del Liceo o fuera vistiendo uniforme.
- 20.-** Permanecer frente a una máquina en funcionamiento, sin los implementos de seguridad pertinentes.
- 21.-** Usar anillos, pulseras, gargantillas, aros o cualquier otro accesorio en manos, cuello u otra parte del cuerpo durante las clases de aula, taller, laboratorio, gimnasio que atenten contra la seguridad personal.
- 22.-** Usar cualquier tipo de máquina, si físicamente no se encuentra en buenas condiciones.
- 23.-** Intervenir dependencias, máquinas, equipos u otros elementos sin asesoría técnica docente.
- 24.-** Intervenir en el sistema eléctrico sin la supervisión del personal técnico.
- 25.-** Usar máquinas y equipos que no estén relacionados con la clase que se esté impartiendo, salvo autorización de algún docente.
- 26.-** Ingresar a clases en estado de intemperancia, bajo el efecto de alucinógenos o sustancias psicotrópicas.
- 27.-** Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

28.- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

29.- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

30.- Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y las buenas costumbres dentro del Liceo, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como una agravante de esta situación su publicación en medios masivos como internet.

31.- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

32.- No obedecer indicación verbal o escrita del Inspector General o Director.

Las situaciones de alcoholismo y drogadicción, serán atendidas en sus niveles primarios (prevención) dentro del Liceo a través del programa de formación valórica y otras instancias de acuerdo con los medios disponibles, derivando los antecedentes a sus apoderados para que pueda recurrir a instituciones especializadas en el tratamiento de dichas enfermedades.

Al incurrir el(la) alumno(a) en una falta gravísima, el(la) profesor(a) o Asistente de la Educación que observe o evidencia la falta debe actuar aplicando la medida de “anotación en el libro de clases”, informando a Inspectoría de Nivel o Inspector General quienes citarán apoderado para informar y realizarán los procedimientos para reunir al Comité de Sana Convivencia Escolar quienes vistos los antecedentes determinará los pasos a seguir y entregará la información al Director para comunicar oficialmente al apoderado del alumno(a), se dejará constancia de la falta aplicando la sanción 9.3.4 y desde 9.3.10 a 9.3.16.

ARTÍCULO 9°. Medidas, procedimiento y sanciones disciplinarias.

9.1. Medidas

Por transgresión a los aspectos reglamentarios u otra situación manejada por la autoridad del Liceo y el Comité de Sana Convivencia Escolar se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Registro en la hoja de vida del alumno. Amonestación hecha por cualquier funcionario.
- 2.- Citación al apoderado con prohibición de ingreso del alumno (si éste no se presenta). Facultad del Inspector General.
- 3.- Una vez comunicado el apoderado de la situación conductual de su pupilo ante situaciones que revistan menor gravedad y de escarmiento correctivo podrá aplicarse el castigo de trabajo comunitario. Medida, que además, puede ser solicitada a Inspectoría por el profesor frente a conductas al interior de la sala de clases o de los talleres, y que éstas sean de responsabilidad del alumno.
- 4.- En los casos de mayor gravedad se reunirá el Comité de Sana Convivencia Escolar, que frente a los antecedentes determinará los pasos a seguir y entregará la información al Director para comunicar oficialmente al apoderado del alumno(a).

9.2. Procedimiento

Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a. La Dirección.
- b. Inspectoría General.
- c. Los profesores.
- d. Los alumnos.
- e. Los padres y apoderados.
- f. Los asistentes de la educación.

9.3. Sanciones Disciplinarias

- 1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo. (Falta leve).
- 2.- Diálogo grupal y reflexivo. (Falta leve).
- 3.- Amonestación verbal por el funcionario que detecta la falta. (Falta leve).
- 4.- Registro de la observación en la hoja de vida del libro de clases. (Falta leve).
- 5.- Citación de apoderado para que tome las medidas disciplinarias y correctivas en el hogar. (Falta leve).
- 6.- Medidas formativas aplicadas por el Inspector General como: retención de celular por una semana; retención de celular hasta final de año (en casos de reincidencia), otras. (Falta grave).
- 7.- Derivación a Orientación e Inspectoría General. (Falta grave).

8.- Asistencia a charlas o talleres. (Falta grave).

9.- Aplicación de castigo como trabajo comunitario. Canje de sanciones menores por actividades en beneficio del plantel. Facultad del Inspector General. (Falta grave).

10.- Suspensión de clases, hecha por escrito y a contar del día siguiente al que sea comunicado el apoderado. Es una facultad exclusiva del Director del Liceo y/o Inspector(a) General. La suspensión se hará efectiva en la medida que el Director y/o Inspector(a) General, previo estudio de la situación, considere que la falta amerita dicha sanción. (Falta gravísima).

11.- Suspensión a toda actividad recreativa, actos oficiales y otros. Facultad del Comité de Sana Convivencia Escolar (Falta gravísima).

12.- Separación del curso, un(a) alumno(a) podrá ser separado de su curso por la Dirección del establecimiento una vez realizado el debido proceso por el Comité de Sana Convivencia Escolar y regirse por un programa de evaluaciones y calificaciones diferente, cuando se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado el bienestar común de su grupo. (Falta gravísima).

13.- CONDICIONALIDAD. Facultad del Director e Inspector(a) General. En lo pedagógico el Jefe de la UTP. (Falta gravísima).

LA CONDICIONALIDAD: Es un acto de compromiso del alumno y el apoderado con la autoridad respectiva, es de carácter semestral.

Si la situación lo amerita se hará partícipe para el análisis del caso:

- Profesor Jefe.
- Orientador.
- Psicólogo (si lo hubiere).
- Inspector General.
- Director.

Todas las acciones previas deben quedar registradas, si no hubiera solución, el Director y/o Inspector General del Liceo, oídas todas las instancias técnicas y a la luz de todos los antecedentes escritos, aplicará la medida.

En caso de consumo de drogas, alcohol o cigarrillos el alumno quedará con la sanción de **CONDICIONALIDAD** que lo obliga a participar de charlas, talleres, actividades extraescolares, etc., o asistir a la institución externa de derivación y apoyo. El incumplimiento de esta medida implicará la cancelación de la matrícula en este establecimiento.

14.- No participará del Acto de Licenciatura, si se tratase de un alumno de cuarto año donde las sanciones anteriormente contempladas no hayan dado el efecto esperado o no sean aplicables al alumno, situación o período del año en que se deba resolver. Debe considerarse que este acto es un reconocimiento de la institución a sus egresados y establece requisitos para participar de él. (Falta gravísima).

15.- No patrocinio de la Práctica Profesional: aquellos alumnos que incurran en acciones que revistan tal gravedad y que sean contrarias a los Objetivos Institucionales, o que afecten a uno o más integrantes de la comunidad escolar, no podrán realizar su proceso de Titulación en el Liceo. (Falta gravísima).

16.- Cancelación de matrícula (falta gravísima)

Eliminación del alumno en caso de inasistencia continua a 15 jornadas de clases sin aviso escrito por parte del apoderado. Facultad del Director e Inspector(a) General.

La reubicación del alumno: esta sanción se aplicará ante faltas reiteradas al reglamento debidamente certificadas, tales como, alto porcentaje de atrasos, dado a las instalaciones, maquinarias o equipos, actos de agresión y violencia, debidamente comprobados, se solicitará la reubicación del alumno en otro establecimiento educacional. Previo a la aplicación de esta sanción operará la CONDICIONALIDAD si el caso lo amerita.

La expulsión: ESTA MEDIDA SE APLICARÁ TAMBIÉN POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO CUANDO ÉSTA ASUMA TAL GRAVEDAD, que el debido proceso así lo determine.

El(la) alumno(a), o su apoderado, podrán presentar al Director del establecimiento, un reclamo por escrito contra las medidas impuestas en un plazo no superior a los cinco días corridos siguientes desde que le fue oficialmente notificada.

ARTÍCULO 10º Comunidad educativa y sana convivencia.

Entendida la comunidad educativa como aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

10.1. Profesionales y asistentes de la educación, corresponden a los funcionarios que se encuentran en la convivencia diaria son:

- La Dirección.
- Los profesores.
- Los asistentes de la educación.

Los cuales están sujetos a las normativas legales establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad.

10.2. Señores Apoderados:

La familia es la primera y prioritaria Institución responsable de la educación de los jóvenes.

En relación con el Liceo, su objetivo es lograr un alto espíritu de integración y participación.

10.3 Derechos de los Señores Apoderados:

Son apoderados por derecho propio, los padres del alumno(a) u otra persona mayor de 18 años. Si los padres delegan este derecho, deberán hacerlo por escrito, en un documento que entregarán a la Dirección del Establecimiento, al momento de matricular.

El Apoderado tendrá derecho a:

- 1.- Que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
- 2.- Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados.
- 3.- Acceder a las instalaciones del Colegio previo acuerdo con la Dirección (cancha, salón, salas, laboratorios).
- 4.- Contar con la asesoría de un Docente Directivo para una mejor coordinación con el colegio.
- 5.- Conocer clara y oportunamente el Manual de Convivencia Escolar, el que será entregado en el momento de matricular a su pupilo(a) o en la primera reunión de apoderados.
- 6.- Los apoderados tendrán derecho a ser atendidos por los profesores jefes y/o de sector o módulo en el horario y lugar estipulado para este efecto por cada profesor, el que se dará a conocer en forma oportuna.

7.- Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, etc., y respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo(a).

8.- Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo(a) en relación a:

- Conducta en el Colegio y fuera de él, siempre y cuando ande con uniforme del Colegio.
Puntualidad al inicio de la jornada, cambio de hora y después de recreo.
Inasistencias.
Presentación personal.
- Rendimiento y logro escolar.
Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares.
Disposiciones administrativas.

9.- Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el personal, Docente, de Inspectoría y Administrativo en los horarios establecidos para tales efectos.

10.- Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el Director, solicitando la entrevista con 24 horas de antelación.

11.- Reclamar en Inspectoría la devolución de todo objeto requisado a su pupilo(a) (aquellos que el reglamento prohíbe traer al Colegio).

12.- Participar en plenitud de derechos en las reuniones del Sub-centro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo(a) y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección e Inspectoría General a través del Profesor Jefe de curso.

13.- Plantear en forma privada, personalmente o por escrito, los problemas que afecten a su pupilo(a), respetando el conducto regular, siendo siempre el punto de partida el Profesor Jefe.

10.4 Deberes de los Apoderados son:

1.- Tratar de alcanzar el perfil de padre y apoderado que el Liceo requiere para ayudar en su misión educativa y de participación activa en la formación y educación de sus hijos.

2.- Responsable de:

- Exigir a su pupilo(a) una correcta presentación, asistencia y puntualidad.
- La formación valórica de su pupilo(a).

- Proporcionar los elementos escolares básicos.
- Preocuparse de la salud, alimentación y vestuario de su pupilo(a).
- Proporcionar al alumno un lugar en el hogar con las mejores condiciones para el estudio.
- Fortalecer la comunicación con su pupilo(a) y con el Liceo.
- Comunicarse periódicamente con los profesores para apoyar de mejor modo el proceso educativo.
- Mantenerse informado de todos los documentos oficiales del Liceo (libreta de comunicaciones, informe de notas, rendimiento, etc.).
- Reforzar en la vida familiar los valores propiciados por el Liceo, especialmente la Honradez, Tolerancia, Responsabilidad, Actitudes y Vocabulario Respetuoso.
- Responder por todos los daños y perjuicios provocados por su pupil(a) en la institución.
- Asegurar equilibrio entre el tiempo de reposo y el tiempo de trabajo escolar supervisando el cumplimiento de las tareas.
- Cautelar que su pupilo(a) no lleve objetos de valor al Liceo (Dinero, Joyas, Celulares, Equipos de Sonido etc.).
- Presentar en forma oportuna en el Liceo informes y certificados preventivos o de tratamientos de especialistas (si los hubiera).

3.- Preocuparse personalmente de conocer el desarrollo académico de su pupilo(a).

4.- Cumplir con los compromisos pactados con el Liceo.

5.- Conocer los Reglamentos y Decretos aplicados a los alumnos, especialmente el Decreto de Evaluación y Promoción.

6.- Asistir en forma oportuna al establecimiento cada vez que sea citado.

7.- Justificar inasistencias y atrasos de su pupilo.

8.- Preocuparse y responsabilizarse de la asistencia, puntualidad y presentación personal de su pupilo.

9.- Asistir a la reunión mensual de subcentro de padres y apoderados cuando sea citado.

10.- Asistir a las citaciones del profesor jefe u otro estamento de la institución.

11.- Informar de cualquier situación que afecte a su pupilo(a) e involucre su desempeño o asistencia al trabajo escolar y que, en alguna medida, pudiera tener consecuencias en los aprendizajes del alumno.

12.- Participar activamente en las Escuelas para padres, en charlas con temas de orientación familiar y actividades organizadas para los padres y apoderados.

13.- Seguir el conducto regular ante cualquier planteamiento, este es el siguiente:

- Profesor Jefe.
- El profesor o funcionario involucrado.
- El Inspector del nivel.
- El(La) señor(a) Inspector(a) General por problemas disciplinarios, inasistencias, atrasos u otros pertinentes de ser conocidos en este estamento.
- Funcionarios de U.T.P. para situaciones de rendimiento, calificaciones, problemas de orientación y de aprendizaje.

14.- Asistir personalmente o dejar registro anticipado, como apoderado titular o suplente, del retiro de su pupilo durante la jornada de clases, ya sea por razones médicas u otras. O indicar, previamente al retiro, vía telefónica quien asistirá en su reemplazo .

15.- El retiro del alumno por razones médicas u otras deber ser quince minutos (15') antes del término de la jornada de la mañana y quince minutos (15') después del inicio de la jornada de la tarde. No habrá ingreso de apoderados al establecimiento entre las 12:45 y 14:00 horas .

10.5. Procedimientos en los títulos y materias que a continuación se indican:

10.5.1. REUNIÓN DE APODERADOS DE CURSO

Ante las inasistencias a reunión de apoderados se procederá:

- Por Una inasistencia:
 - Registro en el libro de clases
 - Entrevista con el profesor jefe.
- Por Dos inasistencias:
 - Citación del apoderado con el Inspector del nivel
 - El alumno no ingresa si no asiste con el apoderado.
- Por Tres inasistencias continuas:
 - Citación a Inspectoría General.
 - Sugerir cambio de apoderado.
- Por más de tres continuas o discontinuas:
 - Citación a Inspectoría General.
 - Proceder a cambio de apoderado.
 - Cancelar matrícula al término del año.

10.5.2. INASISTENCIA A CITACIONES HECHAS AL APODERADO

- Registro en el libro de clases.
- No permitir el ingreso del alumno a clases hasta que se presente el apoderado, previa comunicación por escrito.

10.5.3. DESACATO DEL APODERADO A LA REGLAMENTACIÓN DEL LICEO

- Exigir el cambio de apoderado.
- Citación ante el Equipo de Gestión.
- Cancelar matrícula al término del año escolar.
- Solicitar a la Dirección Provincial la reubicación del alumno.

10.5.4. INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE CARGOS DIRECTIVOS

- Asamblea de curso resuelve.
- Se sugiere la destitución del cargo.
- Informar a las instancias superiores.
- En caso de fraude hacer la denuncia judicial.
- Cancelar la matrícula al término del año escolar.

10.5.5. LA AUTOMARGINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CURSO Y DEL LICEO

- El profesor jefe entrevista para detectar las causas.
- El profesor jefe persuade e incentiva.
- La institución exige cambio de apoderado.
- Se cancela la matrícula al término del año escolar de mantenerse la situación.

10.5.6. MATRÍCULA

Nuestra Institución es un establecimiento de Administración Delegada, se rige por el Decreto Ley N° 3.166 del 06 de febrero del año 1980 y para su financiamiento es el Decreto Exento N° 0108 de 19 - 04 - 2016 el que establece la GRATUIDAD de la educación media técnico profesional para el Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda (Circular de noviembre 2017).

10.5.7. DELEGACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD

- a) Si el Padre o la Madre no pueden actuar como apoderado convienen con el Liceo entregar esta facultad a una 3ª persona mayor de 18 años.
- b) En caso de tutoría, presentación de Documentación Legal.

10.5.8. AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA A DOCENTES O FUNCIONARIOS

- a) Citación del apoderado ante el Equipo de Gestión.
- b) Solicitar disculpas públicas y por escrito.
- c) Exigir el cambio de apoderado.
- d) Prohibir el ingreso al establecimiento.
- e) Seguir acciones judiciales.
- f) Cancelar la matrícula al término del año escolar.

10.5.9. AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA ENTRE PADRES Y APODERADOS O A LOS INTEGRANTES DEL CC.PP.

- a) Citación del apoderado ante el Equipo de Gestión.
- b) Solicitar disculpas públicas y por escrito.
- c) Exigir el cambio de apoderado.
- d) Prohibir el ingreso al establecimiento.
- e) Seguir acciones judiciales.
- f) Cancelar la matrícula al término del año escolar.

LA PARTICIPACIÓN DEL APODERADO EN TODO EL QUEHACER LICEANO ES UN FACTOR DECISIVO PARA EL LOGRO DE LOS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES.

EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y TODO OTRO REGLAMENTO TIENE SENTIDO SÓLO SI LO ACEPTAMOS Y RESPETAMOS.

TODA NORMA PUEDE SER TRANSGREDIDA; POR ESE MOTIVO ES IMPORTANTE CONOCERLA, MANEJARLA, USARLA Y RESPETARLA PARA QUE DE ESTE MODO REGULE NUESTRAS RELACIONES Y NOS PERMITA UNA COMUNICACIÓN MÁS EFICAZ Y UN CLIMA MÁS SANO Y FAVORABLE AL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS.

EL REGLAMENTO NO ACTÚA POR SÍ SOLO, ACTÚA A TRAVÉS DE LAS PERSONAS. HAZLO PUES ES TU HERRAMIENTA Y TU ESCUDO.

Señor Apoderado:

La Convivencia Escolar según Ley se define como:

“La Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo escolar de los estudiantes.

La Convivencia Escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresado en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

La Convivencia Escolar es un aprendizaje que se enseña, se aprende y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terrenos, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca (CRA), así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centro de Padres, Centro de Alumnos, Consejo de Profesores, Reuniones de Padres y Apoderados.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los objetivos fundamentales transversales y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

Nuestro Establecimiento cuenta con su Reglamento de Convivencia Escolar, el cual tiene como objetivo regular las relaciones entre el Establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, están incorporadas, Acciones Preventivas, Medidas Pedagógicas, Protocolos de Actuación y diversas conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas que podrán incluir desde una medida pedagógica, hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el Reglamento.

Yo, _____

Apoderado(a) del alumno(a) _____

del ____ año _____, tomo conocimiento por medio de la Agenda del Estudiante del Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda.

Yo, _____

alumno(a) del ____ año _____, he leído, solucionado dudas y me comprometo a cumplir, respetar y hacer respetar el Reglamento de Convivencia Escolar del LIPPAC.

FIRMA APODERADO

FIRMA ALUMNO

Rancagua _____ de _____ de _____.

Señor Apoderado:

La Convivencia Escolar según Ley se define como:

“La Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo escolar de los estudiantes.

La Convivencia Escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresado en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

La Convivencia Escolar es un aprendizaje que se enseña, se aprende y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terrenos, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca (CRA), así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centro de Padres, Centro de Alumnos, Consejo de Profesores, Reuniones de Padres y Apoderados.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los objetivos fundamentales transversales y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

Nuestro Establecimiento cuenta con su Reglamento de Convivencia Escolar, el cual tiene como objetivo regular las relaciones entre el Establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, están incorporadas, Acciones Preventivas, Medidas Pedagógicas, Protocolos de Actuación y diversas conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas que podrán incluir desde una medida pedagógica, hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el Reglamento.

Yo, _____

Apoderado(a) del alumno(a) _____

del ____ año _____, tomo conocimiento por medio de la Agenda del Estudiante del Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda.

Yo, _____

alumno(a) del ____ año _____, he leído, solucionado dudas y me comprometo a cumplir, respetar y hacer respetar el Reglamento de Convivencia Escolar del LIPPAC.

FIRMA APODERADO

FIRMA ALUMNO

Rancagua _____ de _____ de _____.

